

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2024-MDCH

Chilca, 29 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en el literal ii) del inciso 22) del Artículo 9° de la misma ley orgánica se establece que el Concejo Municipal está facultado a solicitar al Alcalde o al Gerente Municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores;

Que, el Artículo 97° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 013-2015-MDCH establece que los pedidos deberán ser presentados a sesión por Secretaría General, por escrito fundamentado con 24 horas de anticipación; pudiendo ser realizados en las sesiones de Concejo;

Que, en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto del 2024, los Regidores formulan y sustentan sus pedidos;

Que, estando a lo expuestos, y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se atiendan los pedidos de los Regidores que a continuación se detallan:

REGIDOR JUAN ANICETO FLORES CUPE

1.- SOLICITÓ AL ÁREA CORRESPONDIENTE LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA AV. 15 DE ENERO CON 08 DE OCTUBRE.

El Pleno del Concejo Municipal POR UNANIMIDAD aprueba el pedido del Regidor.

2.- SOLICITÓ AL ÁREA CORRESPONDIENTE EVALÚE LA VIABILIDAD PARA EJECUTAR LA ORDENANZA DE LA TRANQUERA EN EL CENTRO POBLADO 15 DE ENERO.

El Pleno del Concejo Municipal POR UNANIMIDAD aprueba el pedido del Regidor.

REGIDORA ISABEL MAXIMILIANA CULE RIVERA

1.- SOLICITÓ UN INFORME AL ÁREA CORRESPONDIENTE RESPECTO A SI LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ENTRADA Y DENTRO DEL AA.HH. OLOF PALME CUENTAN CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

El Pleno del Concejo Municipal POR UNANIMIDAD aprueba el pedido de la Regidora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que adopte las acciones administrativas correspondientes para la atención de los pedidos de los Regidores.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a los órganos y unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA CARRASCO AYLLÓN
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE